

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de presentar la feria día de la madre 2018, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 10 módulos en un costado del colegio New Harvest del sector de Labranza, a fin de mostrar la participación de comerciantes y artesanos de Labranza.
- 2.- Que, la agrupación "Pequeñas Emprendedoras Labranza", se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Fomento Productivo.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en la "Feria día de la madre" por la Municipalidad de Temuco en calle Uno Norte con Uno Sur en la localidad de Labranza al costado del colegio New Harvest, desde el día 30 de abril al 13 de mayo de 2018.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que el rol de cargos de la Feria día de la madre se encuentre actualizado.



N	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DIRECCION	RUBRO
1	CECILIA	SOTO	HERRERA			TEXTIL Y VARIOS
2	MARIBEL	CARRASCO	ESTRADA			BAZAR Y VARIOS
3	MARCELA	ALMONACID	ALVARADO			BAZAR Y VARIOS
4	MONICA	VEGA	HUILCAPAN			BAZAR Y VARIOS
5	INGRID	MARINAO	JIMENEZ			BAZAR Y VARIOS
6	ANA	GARRIDO	JARA			ARTESANIA Y VARIOS
7	EDITH	ALBORNOZ	ARRIAGADA			BAZAR Y VARIOS
8	GRACIELA	HUENUN	SUAZO			BAZAR Y VARIOS
9	GISELA	SAAVEDRA	QUILAQUEO			BAZAR Y VARIOS
10	SARA	ROJAS	RIQUELME			REPOSTERIA Y VARIOS

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, (\$ 21.329), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.977) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$ 23.306.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizara directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Seguridad Pública y fiscalización le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria día de la madre y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
UCFI/KR/SFS/ARG.-



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Dpto. Rentas y patentes
- Oficina de Partes